

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 373/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
04/12/2025 09:52:43



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y 6.804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 59/2025, la Circulares OAF Nros. 6/2025 y 7/2025; y la Actuación Interna N° 30-00105638 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 18/2025 tendiente a lograr la provisión e instalación de un sistema de detección y aviso de incendio para las sedes sitas en Cochabamba N° 120, Azopardo Nros. 1315 y 1335, Magallanes N° 1269, Av. Paseo Colón N° 1333, Chacabuco N° 151 y Bartolomé Mitre N° 1735; donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 59/2025, se autorizó el llamado tendiente a lograr la provisión e instalación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, con un presupuesto oficial de pesos setenta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho (\$78.156.878.-) IVA incluido y un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro (USD54.494.-) IVA incluido.

Que posteriormente, con motivo de consultas efectuadas por proveedores interesados, se emitieron las Circulares OAF Nros. 6/2025 y 7/2025.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones del llamado y las circulares emitidas, tal como lo indica el ordenamiento jurídico vigente.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 9 de octubre de 2025 mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cinco (5) ofertas correspondientes a la empresa SUTEL S.R.L. (CUIT 30-70783556-3) por la suma total de pesos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis (\$86.343.426.-) y dólares estadounidenses cincuenta y dos mil trescientos doce con 15/100 (USD52.312,15.-), a la empresa ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9) por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$49.188.664.-) y dólares estadounidenses treinta mil novecientos veinte (USD30.920.-), a la empresa SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70905412-7) por la suma total de pesos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

cincuenta y tres millones (\$53.000.000.-) y dólares estadounidenses treinta y cuatro mil veinticinco (USD34.025.-), a la empresa SIDETEC S.A. (CUIT 30-71256009-2) por la suma total de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento diez (\$59.864.110.-) y dólares estadounidenses treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 86/100 (USD39.876,86.-) y a la empresa R&F EXTINCIÓN S.A. (CUIT 30-71607079-0) por la suma total de pesos setenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 91/100 (\$72.185.935,91.-) y dólares estadounidenses cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 05/100 (USD43.552,05.-), todas IVA incluido.

Que, cabe aclarar, que en su presentación de oferta la firma R&F EXTINCIÓN S.A. omitió presentar la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos y al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, para emitir los informes técnicos pertinentes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que conforme Nota DIRSI N° 326/2025, se solicitó intimar a los oferentes a efectos de tener debidamente integrada la documentación solicitada en el presente procedimiento.

Que atento lo expuesto la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas SECURITON ARGENTINA S.A., SUTEL S.R.L., ISOLSE S.R.L. y SIDETEC S.A., dejando constancia mediante el Proveído CEO N° 42/2025 que “*...los oferentes SECURITON ARGENTINA S.A., ISOLSE S.R.L. y SIDETEC S.A. dieron respuesta a la intimación cursada dentro del plazo establecido*” y que “*...la firma SUTEL S.R.L. NO dio respuesta a la intimación cursada...*”

Que posteriormente, integrada la documentación resultante de las intimaciones cursadas, se dio nueva intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos y al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, para emitir los informes técnicos pertinentes.

Que mediante el Informe DIRSI N° 21/2025 el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos señaló que las soluciones ofertadas por las firmas SECURITON ARGENTINA S.A., ISOLSE S.R.L. y SIDETEC S.A. para los renglones 1, 2 y 6 del presente trámite “*...cumplen con los requerimientos técnicos definidos para los referidos renglones.*” Asimismo, indicó respecto a la oferta de SUTEL S.R.L. que toda vez que la empresa referida no dio respuesta a la intimación cursada, se desestima



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

su oferta siendo improcedente su análisis.

Que por su parte, mediante la Nota DSGM N° 144/2025 la titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dio cuenta que las ofertas presentadas por las firmas ISOLSE S.R.L., SECURITON ARGENTINA S.A. y SIDETEC S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite para los renglones 3, 4, 5 y 7. Por otra parte, respecto a la oferta presentada por la empresa SUTEL S.A. señaló que la misma no cumple con los requerimientos técnicos toda vez que no dio respuesta a la intimación cursada, conforme se expusiera.

Que, finalmente realizados los informes técnicos, tomó intervención nuevamente la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la emisión de su Dictamen CEO N° 24/2025, recomendando rechazar por inadmisible oferta presentada por la firma SUTEL S.R.L. para la Licitación Pública N° 18/2025 por no dar respuesta a la intimación cursada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme Proveídos CEO Nros. 41/2025 y 42/2025 y rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma R&F EXTINCIÓN S.A. por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el presente procedimiento conforme punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, cabe aclarar que, conforme la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que la adjudicación de los Renglones Nros. 1, 2



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

y 6 recaerán en un único oferente, al igual que los Renglones Nros. 3, 4, 5 y 7, debiendo cotizarse la totalidad de los mismos.

Que, por lo expuesto anteriormente, surge para la Licitación Pública N° 18/2025 el siguiente orden de mérito para los Renglones Nros. 1, 2 y 6: 1º) ISOLSE S.R.L; 2º) SIDETEC S.A. y 3º) SECURITON ARGENTINA S.A y para los Renglones N° 3, 4, 5 y 7: 1º) ISOLSE S.R.L; 2º) SECURITON ARGENTINA S.A. y 3º) SIDETEC S.A.

Que, considerando el orden de mérito aludido, la citada Comisión recomendó preadjudicar a la empresa ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9) los Renglones Nros. 1, 2 y 6 de la Licitación Pública N° 18/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ocho millones doscientos veintiocho mil (\$8.228.000.-) IVA incluido y de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos sesenta y siete (USD4.367.-), IVA incluido, y preadjudicar a la empresa ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9) los Renglones Nros. 3, 4, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 18/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos cuarenta millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro (\$40.960.664.-) IVA incluido y de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

dólares estadounidenses veintiséis mil quinientos cincuenta y tres (USD26.553.-), IVA incluido.

Que, dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas corresponde rechazar por inadmisible la oferta de la firma SUTEL S.R.L. para la Licitación Pública N° 18/2025 por no dar respuesta a la intimación cursada conforme Proveídos CEO Nros. 41/2025 y 42/2025. Asimismo, corresponde rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma R&F EXTINCIÓN S.A. para la Licitación Pública N° 18/2025 por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al presente procedimiento, requerida conforme punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 inciso c) de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.764-.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente ISOLSE S.R.L. los Renglones Nros. 1 a 7 de la Licitación Pública N° 18/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$49.188.664.-) IVA incluido, y la suma de dólares estadounidenses treinta mil novecientos veinte



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

(USD30.920.-), IVA incluido.

Que, la adjudicataria deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente con cargo a los ejercicios 2025 y 2026.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1122/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, cabe destacar, obra agregado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 128/2025 mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Que finalmente, se señala que a través de la Nota SCA N° 684, la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado sobre el particular por las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

dependencias intervenientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2025, tendiente a lograr la provisión e instalación de un sistema de detección y aviso de incendio para las sedes sitas en Cochabamba N° 120, Azopardo Nros. 1315 y 1335, Magallanes N° 1269, Av. Paseo Colón N° 1333, Chacabuco N° 151 y Bartolomé Mitre N° 1735, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma SUTEL S.R.L. (CUIT 30-70783556-3) para la Licitación Pública N° 18/2025 por no dar respuesta a la intimación cursada en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma R&F



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

EXTINCIÓN S.A. (CUIT 30-71607079-0) para la Licitación Pública N° 18/2025 por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al presente procedimiento, requerida conforme punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 inciso c) de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.764-.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el orden de mérito para la Licitación Pública N° 18/2025 conforme el siguiente detalle: Renglones Nros. 1, 2 y 6 1º) ISOLSE S.R.L; 2º) SIDETEC S.A. y 3º) SECURITON ARGENTINA S.A y para los Renglones N° 3, 4, 5 y 7: 1º) ISOLSE S.R.L; 2º) SECURITON ARGENTINA S.A. y 3º) SIDETEC S.A.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma ISOLSE S.R.L. (CUIT 30-70832816-9) los Renglones Nros. 1 a 7 de la Licitación Pública N° 18/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$49.188.664.-) IVA incluido, y la suma de dólares estadounidenses treinta mil novecientos veinte (USD30.920.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$49.188.664.-) IVA



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

incluido, y la suma de dólares estadounidenses treinta mil novecientos veinte (USD30.920.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

ARTÍCULO 7º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, conforme lo requerido en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Infraestructura Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 373/2025.-